

CIRCULAR No. 044

DE: Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera

PARA: Contratistas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ASUNTO: Orientaciones para la liquidación y pago de la estampilla PRO-DESARROLLO UPTC.


FECHA: 24 de junio de 2024

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme a la política de **racionalización de trámites, política de cero papel y eficiencia administrativa**, y en consonancia con lo preceptuado por el artículo 13 de la ley 2052 de 2020 que busca que "Las estampillas como tributo documental autorizadas por ley, deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse **a través de medios electrónicos**, bajo el criterio del principio de equivalencia funcional"; informa que a partir del **martes 02 de julio del 2024** está liquidación y deducción, será realizada directamente por la universidad, en la Oficina de Central de Cuentas, conforme a lo contenido en la Ordenanza 030 de 2005 y sus modificaciones.

La presente, aplica a todos los contratos (Contratos de prestación de servicios, ordenes de servicios, ordenes de compras, y contratos) suscritos con la UPTC, en los cuales la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sea la entidad contratante, desde la fecha descrita. Ahora bien, en los casos en que el contratista, ya haya realizado el pago de manera electrónica, su cuenta surtirá su trámite con el soporte de dicho pago como en la actualidad se requiere.

Cualquier consulta o duda adicional sobre esta directriz consultar en ventanilla Oficina de Central de Cuentas o en secretaria del Departamento de Tesorería.

La circular 034 de 2022, queda sin efectos a partir del 2 de julio de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector



LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto: Alex Eduardo Rojas Figueredo - Departamento de Contratación
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano - Dirección Jurídica
Jesús Ariel Cituentes Magallón - Departamento de Tesorería
Juan Guillermo López Ruiz - VAFI